



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno número 18 de fecha 7 de mayo de 2015, se aprobaron las bases de la «Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios», año 2015 y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA MUNICIPIOS 2015

Con el fin de ayudar a todos aquellos municipios burgaleses que deseen llevar a cabo, durante el año 2015, actividades culturales que tengan como fin la promoción y protección de la cultura tradicional y popular de la provincia, la Diputación Provincial de Burgos realiza la presente Convocatoria.

BASES ESPECÍFICAS

Por Orden del Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo y siguiendo sus instrucciones se han elaborado las siguientes Bases:

Primera. – Objeto y finalidad de la subvención.

1.1. – Esta Convocatoria tiene por objeto subvencionar los programas culturales realizados durante el año 2015 por los municipios de la provincia de Burgos que tengan como finalidad la conservación y promoción, en un sentido general, de la cultura tradicional y popular de la provincia de Burgos.

1.2. – Las actividades que podrán ser subvencionadas se referirán a las áreas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía, creación literaria, medios de comunicación, cultura tradicional, alquiler de infraestructuras para la realización de actos culturales, circuitos culturales y otros de similar naturaleza.

1.3. – No serán objeto de subvención los gastos de equipamiento, verbenas, excursiones y comidas.

Segunda. – Requisitos de los beneficiarios.

2.1. – Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria todos los municipios de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en esta Convocatoria, que cumplan los requisitos establecidos en la misma y que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



2.2. – La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, se realizarán mediante sendas declaraciones, conforme al Modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Convocatoria.

Tercera. – Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante Convocatoria y procedimiento selectivo único, conforme a las presentes Bases Específicas y las Bases Generales aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 1 de junio de 2012, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 107 de 7 de junio de 2012.

Cuarta. – Solicitudes (modelos disponibles en www.burgos.es). Plazo de presentación.

4.1. – Los municipios que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes en modelo normalizado, que se adjunta como Anexo I.

4.2. – Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Programa cultural para el que se solicita subvención.

b) Presupuesto detallado de ingresos y gastos de cada una de las actividades programadas que se comprometen a ejecutar, con indicación de medios financieros previstos.

c) Anexos II y III de la Convocatoria.

4.3. – La Unidad Administrativa de Cultura comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos a los solicitantes.

4.4. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. – Cuantía de la subvención, compatibilidad o incompatibilidad.

5.1. – El presupuesto total de la Convocatoria será de 180.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2015.

5.2. – La cuantía de las subvenciones vendrá determinada por la puntuación obtenida por los solicitantes, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria. El importe de las subvenciones se distribuirá por orden decreciente de puntos obtenidos según los criterios de valoración de los programas y de manera proporcional al presupuesto disponible en la presente Convocatoria y a la puntuación total obtenida por los solicitantes según los criterios establecidos en la Base Sexta.

5.3. – El importe de la subvención concedida no superará la cantidad de 10.000 euros y en ningún caso el 70% del coste total de las actividades objeto de subvención.

5.4. – La subvención concedida no será compatible con otras subvenciones otorgadas por esta Diputación Provincial con la misma finalidad. Será compatible con otras subvenciones otorgadas por otras instituciones, siempre que la suma de todas ellas no



supere el coste total de la actividad. La acreditación de que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada se realizará a través de una declaración expresa según el Modelo del Anexo III, que se acompaña a la presente Convocatoria.

5.5. – La cuantía asignada en ningún caso originará derechos ni constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Sexta. – Criterios objetivos que regirán la concesión de las subvenciones.

6.1. – La subvención a conceder se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios, con la prelación que se establece, sobre un porcentaje de 10:

a) Programa presentado: Hasta un máximo de 6,5 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

– Continuidad de las actividades programadas en ediciones sucesivas: Hasta 2 puntos.

– Desarrollo de actividades encaminadas a la recuperación, valoración y promoción de la cultura tradicional: Hasta 1 punto.

– Desarrollo de programas educativos, como escuelas de música, cursos de formación y similares: Hasta 1,5 puntos.

– Desarrollo de actividades culturales fuera del periodo estival: Hasta 1 punto.

– Otras actividades culturales: Hasta 1 punto.

b) Proyección exterior de las actividades programadas: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

c) Implicación de los vecinos en la organización y desarrollo del programa cultural del municipio: Hasta un máximo de 1 punto.

d) Esfuerzo económico del municipio en el desarrollo de actividades culturales. Porcentaje del presupuesto cultural sobre el presupuesto total del municipio: Hasta 1 punto.

6.2. – La concesión de las ayudas se determinará por orden decreciente de puntuación, hasta agotar el presupuesto disponible.

Séptima. – Órganos competentes para ordenación, instrucción, resolución y plazos.

7.1. – La valoración de las actuaciones objeto de subvención se realizará por la Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2. – Esta Comisión estará compuesta por los diputados provinciales que integran la Comisión de Cultura y Turismo.

7.3. – A la vista del informe técnico que emitirá preceptivamente la Unidad de Cultura, la Comisión de Valoración elaborará una propuesta de resolución.

7.4. – Vista la propuesta de resolución definitiva formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno Provincial resolverá la presente Convocatoria.

7.5. – El plazo de resolución será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para presentación de solicitudes, salvo que se acredite la



imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

7.6. – La resolución de la Convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Octava. – Publicidad y aceptación de la subvención.

8.1. – Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención. Se entenderá como tácitamente aceptada si en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la subvención, no renuncian a ella expresa y motivadamente.

8.2. – Los beneficiarios deberán hacer constar que el programa, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención cuentan con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Novena. – Gastos subvencionables, importe a justificar.

9.1. – Los beneficiarios deberán justificar el importe total de la actividad para la que se concedió expresamente la subvención, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria.

9.2. – En el caso de que por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas en la memoria de la actuación realizada, no se hubieran efectuado la totalidad de las actividades subvencionadas y no fuera posible aportar justificantes por el total de la actividad para la que se concedió la subvención, el importe de la misma se verá disminuido proporcionalmente.

Décima. – Justificación de la subvención.

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

a) Una memoria del cumplimiento de la totalidad de las actuaciones contempladas en el presupuesto presentado conforme a lo dispuesto en el apartado b) de la Base 4.2. En el caso de que no se hayan ejecutado las actividades del presupuesto comprometido, deberán justificarse debidamente las razones que han impedido su realización. Cuando no se haya ejecutado al menos el 75% del presupuesto total comprometido, se procederá a minorar proporcionalmente la subvención concedida. La memoria deberá estar firmada, con nombre, apellidos y D.N.I. por el representante de la Entidad beneficiaria.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad o actividades para las que se concedió expresamente la subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (Anexo V).

c) Certificación en la que se haga constar que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por los beneficiarios, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad (Anexo V).



d) Certificación en la que se haga constar la realización efectiva de las actividades objeto de la subvención (Anexo V).

e) Certificación de no estar excluido de la posibilidad de obtener subvenciones y de estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social (Anexo II).

f) Certificación de otras ayudas solicitadas o percibidas (Anexo III).

Undécima. – Plazo de justificación y abono de la subvención.

11.1. – El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención estará comprendido entre el 1 de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, ambos inclusive.

11.2. – El plazo de justificación de la subvención concedida finaliza a las 14 horas del 9 de noviembre de 2015.

11.3. – El pago de la subvención se realizará una vez justificada la subvención concedida conforme a lo establecido en la Base Décima de esta Convocatoria.

11.4. – Previo al pago de la subvención, la Jefatura de la Unidad de Cultura emitirá un informe en el que, a la vista de la documentación justificativa presentada por el beneficiario, hará constar el cumplimiento de los requisitos, condiciones y compromisos exigidos en la Convocatoria dentro del plazo concedido y de los fines perseguidos con el otorgamiento de la subvención, haciendo constar el importe justificado por el beneficiario así como la conformidad con las Bases que, en su caso, regulan el otorgamiento.

Disposición adicional. –

Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la presente normativa, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

En Burgos, a 13 de mayo de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO I

SUBVENCIONES Y AYUDAS

AÑO

Registro	A rellenar por la Administración

Tipo	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA MUNICIPIOS
Solicitante (1)	Ayuntamiento C.I.F.
	Calle <input type="text"/> Número <input type="text"/> Escalera <input type="text"/> Piso <input type="text"/> Puerta <input type="text"/> C.P. <input type="text"/> Municipio <input type="text"/>
	Teléfono fijo de contacto <input type="text"/> Teléfono móvil de contacto <input type="text"/> Dirección de correo electrónico <input type="text"/>
Representante (solo si procede) (2)	Secretario / Alcalde N.I.F.
	Calle <input type="text"/> Número <input type="text"/> Escalera <input type="text"/> Piso <input type="text"/> Puerta <input type="text"/> C.P. <input type="text"/> Municipio <input type="text"/>
	Documento acreditativo de la representación <input type="text"/>
Domicilio notificaciones (3)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO
	Dirección de correo electrónico <input type="text"/> Calle <input type="text"/> Número <input type="text"/> Escalera <input type="text"/> Piso <input type="text"/> Puerta <input type="text"/> C.P. <input type="text"/> Municipio <input type="text"/>
EXPONE (4)	Que reuniendo los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria de Subvenciones a la Acción Cultural para Municipios
SOLICITUD (5)	Se de por presentada la presente solicitud y la documentación exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente que: ➤ El proyecto / actividad para el que se solicita la subvención es: ➤ El presupuesto del proyecto / actividad es: ➤ El presupuesto total del Ayuntamiento es: ➤ El presupuesto destinado a Cultura es:
ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (6)	Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS: 1. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello. 2. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.
Firma (7)	En _____, a ____ de _____ de _____ Firma
APD	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.

IMPORANTE: El plazo máximo para resolver la convocatoria es de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-



HOJAS ADICIONALES

Señale el número y título del apartado que complementa:

Formulario con líneas punteadas para indicar el número y título del apartado que complementa.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se acompaña la siguiente documentación de acuerdo con la Base Cuarta de la Convocatoria:

- Programa de actividades culturales para el que solicita subvención.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos, para el desarrollo del programa de actividades, y porcentaje que representa sobre el presupuesto total del Ayuntamiento.
- Anexo II.
- Anexo III.

Formulario con líneas punteadas para describir la documentación complementaria.

Caja para la firma.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO II

D./D^a. con D.N.I., como SECRETARIO/A del Ayuntamiento de con C.I.F., y D./D^a. con D.N.I....., como ALCALDE/SA de dicha entidad,

CERTIFICA
(El Secretario)

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme al la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

SE COMPROMETE
(El Alcalde)

- A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.
- Y AUTORIZA NO AUTORIZA a la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

En a de de

EL SECRETARIO DE
LA CORPORACIÓN LOCAL

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.:

Fdo.:

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO III

AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

D./D^a, con D.N.I., como SECRETARIO/A del Ayuntamiento de, con C.I.F., y D./D^a, con D.N.I....., como ALCALDE/SA de dicha entidad,

CERTIFICA
(El Secretario)

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas¹ para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

SE COMPROMETE
(El Alcalde)

A comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de

EL SECRETARIO DE
LA CORPORACIÓN LOCAL

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.: Fdo:

¹ Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

* * *



ANEXO V

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

Beneficiario		Localidad	
N.I.F./C.I.F.	Convocatoria/Convenio:		
Total inversión actividad subvencionada	Total justificado		
Subvención			

(Completar los datos correspondientes a las facturas justificativas de la subvención)

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO (DESCRIPCIÓN DEL GASTO)	FECHA EMISIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL:						

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN DE BURGOS: €.

D./Dª como SECRETARIO del Ayuntamiento de

CERTIFICACION:

1. La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.
2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Que el importe de esta subvención recibida, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.
4. Que este beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

En a de

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.: Fdo.: